

SECRETARÍA: San Antonio de Palmito, doce 12 de diciembre de 2022. Señor juez, al despacho la acción de tutela radicado **70-523-40-89-001-2022-00045-00** Informándole que la parte accionante estando en término, impugnó el fallo proferido por este Juzgado de fecha 7 de diciembre de 2022. Sírvase proveer,

HILARIO JOSÉ ÁLVAREZ MEDINA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO
SUCRE
RADICADO 70-523-40-89-001-2022-00045-00**

San Antonio de Palmito, doce 12 de diciembre de 2022

Vista la nota secretarial que antecede, y en virtud que la parte accionante por intermedio de su apoderado judicial, formuló impugnación contra la sentencia de tutela del día 7 de diciembre del presente año 2022 que le fue desfavorable, dentro del término que consagra el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se

RESUELVE:

ACEPTAR la impugnación presentada por la parte accionante del fallo de fecha 7 de diciembre del presente año 2022 dictado por este Juzgado.

REMITIR la presente Acción de Tutela a los Juzgados Civiles del Circuito en turno de la ciudad de Sincelejo Sucre, a fin de que surta la impugnación.

Por Secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'R. O. L.', positioned above the printed name of the judge.

**RICHARD ORDOÑEZ LOPEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Richard Ordoñez Lopez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
San Antonio De Palmito - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4771f35714a4844ff249a97c34b60c4b022aab85c29b2e685945f02fb19dd9cb**

Documento generado en 12/12/2022 04:10:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>